



Cabildo de Lanzarote



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA “CONTRATO DE SERVICIOS PARA TRABAJO DE INVENTARIO, CATALOGACIÓN Y EMBALAJE DEL FONDO BIBLIOGRÁFICO DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES”

OBJETO:

El objeto del contrato será la prestación del servicio de inventario, catalogación y embalaje del fondo bibliográfico del Servicio de Publicaciones.

NECESIDAD E IDONEIDAD:

El fondo bibliográfico del Servicio de Publicaciones, que a lo largo de los años se ha ido incrementando considerablemente como consecuencia de la actividad editorial del departamento y las ayudas a la edición materializadas en compra de ejemplares, se encuentra depositado en la conocida como Nave de Cultura desde que fueron trasladados allí debido a la rescisión de los contratos de alquiler de los locales que los albergaban. Este material supone aproximadamente entre 80.000 y 100.000 ejemplares que se almacenaron sin ordenar ni inventariar y algunos de los cuales podrían encontrarse en mal estado de conservación.

Por todo ello, se plantea la necesidad de abordar un trabajo de inventario y catalogación del material existente, así como la comprobación de su estado de conservación y la destrucción de aquellos ejemplares que por su estado de conservación debieran ser retirados.

Asimismo, el material que se encuentre en estado óptimo de conservación deberá ser limpiado, inventariado, catalogado y



correctamente embalado de forma que permita su efectiva conservación y distribución.

Dicha catalogación deberá ser además incluida en un archivo o base de datos compatible con los sistemas informáticos manejados por esta Corporación. Para ello, se crearán fichas de registro por cada uno de los bienes bibliográficos objeto de la colección, que incluyan una serie de campos que deberán ser consensuados con el personal del Servicio de Publicaciones de este Cabildo. Dichas fichas compondrán el catálogo de la colección y quedarán recogidas en dicho inventario o base de datos.

La base de datos será el archivo técnico con la estructura adecuada para reflejar las características de cada uno de los bienes. Será flexible de tal manera que podrá ir modificándose a medida que se incorporen o se den de baja los bienes coleccionables y permitirá su utilización para realizar búsquedas y datos cruzados. Tanto el software, la estructura informática necesaria y las cajas de embalaje para el almacenaje del material serán aportados por la empresa ganadora del contrato de licitación, mientras que el Cabildo asumirá los portes del transporte del material hasta el lugar definitivo de almacenamiento del mismo, así como las estanterías donde irá colocado el fondo bibliográfico.

Además, se requiere la elaboración de un informe balance general sobre la situación del inventario que permita plantear una nueva estrategia en Publicaciones que lleve sobre todo a un mayor acercamiento a la ciudadanía y a una gestión transparente y participativa.

PROCEDIMIENTO:

Abierto Simplificado, al amparo del artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El contrato se adjudicará según los criterios siguientes:

A) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:



Oferta Económica. La prestación del servicio al menor precio posible constituye un beneficio para la institución dado que acredita una eficaz gestión de los fondos públicos.

Formación académica: La formación académica del personal adscrito a las empresas que se presenten a la licitación constituye un criterio esencial, dado que garantiza que se dispone de los conocimientos técnicos y la formación académica que se necesita para llevar a cabo con profesionalidad y eficacia las tareas contempladas en el contrato.

Experiencia profesional. La experiencia profesional es otro criterio indispensable para la adjudicación de un contrato de estas características, ya que complementa la formación académica con la solvencia que proporciona el haber realizado con anterioridad las tareas requeridas y asegura la resolución de cualquier problema que trascienda el plano puramente teórico.

Recorte en el tiempo de ejecución. El recorte de tiempo en el plazo de ejecución del contrato supone otra cuestión importante, ya que la situación actual en la que se encuentra el fondo bibliográfico no garantiza su adecuada conservación, por lo que cuanto antes se realice el tratamiento previsto para su seguridad, menos riesgos se corren de que se siga deteriorando.

B) Criterios no automáticos:

El único criterio no automático que se ha considerado aplicar en el presente contrato es:

Calidad y características de la Memoria Técnica presentada a fin de conseguir la adecuada prestación de los servicios. Dado que el conocimiento previo de las acciones y métodos que la empresa adjudicataria planea llevar a cabo sobre el fondo bibliográfico a tratar nos ofrece la posibilidad de tener una visión global de su solvencia y nos proporciona cierta seguridad anticipada de que el patrimonio editorial del Cabildo será tratado con todas las garantías.

TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:

El tiempo estimado de contrato se establece en 6 (seis) meses.



VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato asciende a VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (20.520 €).

INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Dado que este servicio requiere de personal cualificado especialista en catalogación de bienes bibliográficos y dado que se carece del personal necesario para realizar adecuadamente el objeto de este contrato, se propone la externalización de este servicio.

NO DIVISIÓN EN LOTES:

Entendiendo que el objeto del contrato es la gestión integral de un fondo bibliográfico no procede la división en lotes.

FINALIDAD DE LA CESIÓN DE DATOS AL CONTRATISTA:

No será necesaria la cesión de datos de carácter personal al contratista, únicamente datos relacionados con la tramitación del contrato.

SOLVENCIA

Se acreditará la solvencia económica y financiera de acuerdo al artículo 87.a de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se acreditará la solvencia técnica en base al artículo 89.a de la Ley de Contratos del Sector Público.

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA LA VALORACIÓN DE LAS REPERCUSIONES DEL NUEVO CONTRATO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:

Se trata de un servicio nuevo, es la primera vez que se contrata.

IMPORTE DEL SERVICIO A PRESTAR: VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (20.520 €) más un 7% de IGIC por importe de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS



(1.436,4 €), ascendiendo la cantidad total a VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (21.956,4 €).

CÓMO SE FINANCIA EL SERVICIO: con fondos propios al 100%.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

